

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Francisco concertado

NUMERO 298

Miércoles 11 de Diciembre

ANO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 2⁵⁰ pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de EL NOTICIERO, Alfonso XIII, 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados el importe á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Diciembre de 1918.)

Jefatura de Minas

DEL DISTRITO DE CACERES

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha tenido á bien dictar el siguiente

DECRETO.—Resultando que, con fechas 13 y 14 de Abril de 1918, se verificaron las demarcaciones de los registros mineros denominados La Antigua, núm. 5.969, y la Cuarta, núm. 5.970.

Considerando que, se han cumplido en la tramitación los preceptos legales y reglamentarios.

Decreto que, se conceda al interesado el término de diez días para presentar el papel de Pagos al Estado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el indicado plazo, le parará el perjuicio prevenido en el art. 55 del Reglamento y notifíquese este acuerdo.

Cáceres 9 de Diciembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha tenido á bien dictar el siguiente

DECRETO.—Resultando que, con fechas 2 de Diciembre corriente y 25 y 26 de Noviembre próximo pasado, han presentado los propietarios de los registros mineros denominados Nuestra Señora de Beñoña, núm. 5.926; Covadonga, núm. 5.927; Paquita, número 5.941; San Juan, número 5.963; San José, número 5.986; San José, núm. 5.985, de mineral de hierro los cinco primeros y de fosfato el último, el papel de Pagos al Estado como reintegro de la expedición de los títulos de propiedad y derechos de superficie de las pertenencias demarcadas.

Considerando que, por tanto se está en el caso de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento vigente.

Vengo en aprobar los referidos expedientes y ordenar la expedición de los títulos de propiedad á que dichos expedientes se refieren, una vez firme el presente decreto, debiendo notificar á los interesados y publicarse en el «Boletín Oficial».

Cáceres 10 de Diciembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa.

Edicto

Don Francisco Cascajosa y Alcazar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Simón Bohigas Roda, vecino de esta Capital, residente en la misma, de profesión Abogado, se ha solicitado con fecha 23 de Noviembre de 1918, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Mercurio», sitas en la Fuente del Cuerno, paraje dehesa Boyal, término de Malpartida de Cáceres, número 6.047, de mineral de fosfato calizo «Fosforita», con arreglo á la siguiente

DESIGNACION: Se tendrá por punto de partida la misma Fuente del Cuerno y se medirán 25 metros con rumbo S. 30° E., y 1.^a estaca; 60 metros N. 30° E., y 2.^a estaca; 200 metros E. 30° S., y 3.^a; 1.000 metros S. 30° O., y 4.^a; 200 O. 30° N., y 5.^a; 940 metros N. 30° E., cerrado así el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido definitivamente el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Malpartida de Cáceres, insertándose también en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Cáceres 9 de Diciembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa.

Edicto

Don Francisco Cascajosa y Alcazar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Tomás Plaza Rodríguez, vecino de Logrosán, residente en el mismo, de profesión propietario, se ha solicitado con fecha 3 de Diciembre de 1918, la propiedad de diez pertenencias mineras con el nombre de «Concordia», sitas en «Egido de Santa María», paraje antes citado, término de Logrosán, número 6.048, de mineral de hierro, con arreglo á la siguiente

DESIGNACION: Se tendrá por punto de partida un pozo, que existe en la finca de don José Calzada Galán y de don Juan Gil Galán, midiendo 200 metros al Saliente y 300 al Poniente; 200 al Norte y 200 al Sur.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido definitivamente el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Logrosán, insertándose también en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Cáceres 9 de Diciembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Sección de Cáceres

Año de 1918

Acotamientos de los terrenos infestados del germen de langosta en esta provincia

Terrenos del Estado y de los Ayuntamientos

(Conclusión)

DEL DUEÑO DE LA FINCA O DE SU REPRESENTANTE	NOMBRES DE LA FINCA	EXTENSION infestada Hectáreas	APROVECHAMIENTO DEL TERRENO	VECINDAD DEL DUEÑO O SU REPRESENTANTE	INTENSIDAD de la infección	OBSERVACIONES
Monroy						
Ayuntamiento	Los Términos	95.00'00	Pasto y labo.	Monroy	Regular	
Idem	Idem	125.00'00	Idem	Idem	Idem	
Idem	Idem	87.00'00	Idem	Idem	Idem	
Idem	Idem	130.00'00	Idem	Idem	Idem	
Idem	Idem	78.00'00	Idem	Idem	Idem	
Idem	Idem	9.00'00	Idem	Idem	Idem	
Idem	Idem	200.00'00	Idem	Idem	Poca	
Idem	Idem	42.00'00	Idem	Idem	Regular	
Idem	Idem	39.00'00	Idem	Idem	Idem	
Idem	Idem	108.00'00	Idem	Idem	Idem	
Idem	Idem	35.00'00	Idem	Idem	Idem	
Idem	Idem	12.00'00	Idem	Idem	Idem	
Zorita						
Ayuntamiento	Dehesa boyal	80.00'00	Pasto y labo.	Zorita	Mucha	
Conquista de la Sierra						
Ayuntamiento	Cañada de los Comederos	15.00'00	Pastos	Conquista	Poca	
Idem	Majadal de Lancha	10.00'00	Idem	Idem	Regular	
Idem	Cancho Claveles	25.00'00	Idem	Idem	Mucha	
Torviscoso						
Ayuntamiento	El Majadal	8.00'00	Pastos	Torviscoso	Regular	
Idem	Camino de San Marcos (derecha)	6.00'00	Idem	Idem	Mucha	
Idem	Idem (izquierda)	7.00'00	Idem	Idem	Regular	
Torrejoncillo						
Ayuntamiento	Cerro de los tres pies	43.00'00	Pastos	Torrejoncillo	Mucha	
Idem	Valle muerto	53.00'00	Idem	Idem	Regular	
Idem	Gorrón blanco	65.00'00	Idem	Idem	Idem	

este 50 pesetas como indemnización de dietas, con cargo al capítulo noventa artículo sexto de gastos del año 1918, como crédito que reconoce el Municipio por no existir consignación alguna en el de aquel año de donde pudiera ser pagado el servicio.

Con la protesta del señor Alvarez, se aprobó el reparto de pastos del primer semestre de aquel año, acordando su exposición al público por cinco días.

Se acordó prohibir la venta del pan á más de 42 céntimos el kilo y que los trigos y harinas sean vendidos al precio de tasa.

A virtud de un ruego hecho por el señor Merino, se hizo constar por la presidencia, que tenía dadas las debidas órdenes para evitar que fuesen distribuidas abusivamente por el vecino Benigno Domínguez, las aguas del pueblo en la fuente del Caño de la Madre y que tenía dada una denuncia al Juzgado Municipal contra dicho individuo por dedicar las expresadas aguas al riego de su finca en pleno día.

Por los Concejales señores Merino y Requejo, cumpliendo la Comisión que se les dió en la sesión del día 8 de Abril, se informó en sentido de ser cierto, que los propietarios don José Nieves, don Marcial Fradé y Benigno Domínguez, habían metido terreno del común de vecinos, para sus respectivas fincas en los sitios de Cepeda, Pino y Hurones, acordándose por la Corporación dejar en suspenso la resolución que pudiera recaer en este asunto, hasta informarse personalmente cada Concejal de ello y sus antecedentes.

A petición del señor Alvarez, se hizo constar por la presidencia que están dadas y se cumplen las órdenes necesarias sobre salubridad é higiene de la población, acordándose por el Ayuntamiento respecto á lo también interesado, de que discurren dos veces al día en vez de una las aguas del pueblo por las calles para la limpieza, dejar en suspenso la resolución hasta estudiar el asunto con la debida detención en bien de los intereses generales de la localidad.

Ordinaria del día 12

Aprobada la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario y de los «Boletines Oficiales» de la semana, acordándose después de enterada la Corporación, que se cumplan las circulares publicadas por la superioridad en los últimos.

Ordinaria del día 19

No se celebró por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 26

Aprobada la última celebrada, se dió cuenta del despacho ordinario y de los «Boletines Oficiales» y se acordó, una vez enterados los señores Concejales, que se cumplan las circulares superiores que contienen los últimos.

También se dió cuenta y quedó enterada la Corporación, de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de aquel mes, por la que se desestima por improcedente el recurso interpuesto por don Eloy Montero contra la providencia del Gobierno civil que confirmó el nombramiento de Secretario á favor de don Ladislao Martín.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del segundo trimestre de aquel año.

Se resolvieron las reclamaciones hechas contra el reparto de pastos del primer trimestre de aquel año, en la forma siguiente: por unanimidad fué estimada la del vecino Germán Martín y por mayoría de votos se desestimaron por improcedentes las de los vecinos don Nicolás Montero y don Simeón Gómez, no habiendo tomado parte en la votación el señor Merino por ser hijo político del último.

A propuesta de la presidencia se acordó autorizar al Regidor Sindico y un Suplente y á los Procuradores don Ladislao Martín y don Pablo Merino, para que cualquiera de ellos ó uno de aquellos acompañado de otro de estos y en representación del Ayuntamiento, concurren al juicio de faltas seguido contra Benigno Domínguez por distraer las aguas denominadas del pueblo, destinadas en el verano al riego de los frutales de espino y puedan interponer cuantos recursos procedan si la sentencia no fuera favorable en primera instancia.

A propuesta del señor Alvarez se acordó, que las expresadas aguas circulen por las calles del pueblo dos veces diarias en vez de una, para la limpieza de la población.

Por los señores Alvarez, Merino y Magdalena, se interesó el arreglo de varios caminos vecinales y rurales de los fondos municipales y por mayoría de votos se acordó no tomarlo en consideración por no existir presupuestada cantidad alguna para ese objeto.

Ordinaria del día 2 de Septiembre

No se celebró por no haber concurrido número bastante para tomar acuerdo y se ordenó citar para la supletoria correspondiente.

Ordinaria del día 4 de Septiembre, supletoria de la del día 2

Aprobada la última celebrada, se dió cuenta del despacho ordinario y de los «Boletines Oficiales» de la semana y después de enterada la Corporación, se acordó cumplir con las circulares que contienen los últimos de la superioridad.

Se acordó incluir en presupuesto por término de diez años, 200 pesetas para cooperar al proyecto de la Diputación provincial, de la telefonía provincial subvencionada por el Estado.

A propuesta del señor Merino, se acordó establecer como recursos de ingresos para el año de 1918, los arbitrios de pesas y medidas, el de puestos públicos y el de riego con las aguas del pueblo que se destinan á los huertos de frutales de espino y que su exacción se haga por administración.

Visto y examinado el proyecto de presupuesto formado para 1918, se acordó por estimarlo conforme, que se fije al público por quince días.

A propuesta del señor Merino, se acordó que por la presidencia se haga respetar la partición de las aguas de la Marialva, que para el riego de los huertos se hizo antiguamente.

Ordinaria del día 9

Aprobada la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario y de los «Boletines Oficiales» de la semana y después de enterados los señores Concejales, se acordó cumplir las circulares superiores que contienen los últimos.

A propuesta del señor Merino, se acordó adquirir una nueva romana para el Municipio y que su importe se abone con cargo al capítulo de

imprevistos del presupuesto de 1918, por no haber consignación en el de aquel año.

A propuesta del mismo Concejal, se acordó prohibir al vecino Francisco Duarte Mora, el verter en esta época las aguas sucias por el canalón que tiene en su casa, por quedar estancadas en la vía pública.

A propuesta del señor Alvarez, se acordó que se obligue al dueño de la Cebadera del Hondón del pueblo, á que dé salida á las aguas que allí se depositan del regato de la calle del Puente y que se dé corriente á dicho regato para evitar la entrada de esas aguas en la Cebadera.

Ordinaria del día 16

Aprobada la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario y de los «Boletines Oficiales» de la semana y después de enterada la Corporación, se acordó el cumplimiento de cuantas órdenes contienen los últimos de la superioridad.

A propuesta de la presidencia, se acordó nombrar en Comisión al Guarda de policía rural Baltasar Navarro, para entregar en mano al Jefe de Estadística de la provincia, los boletines individuales del nuevo censo electoral y que como dietas se le abonen 20 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del año de 1918, por no haber consignación para ese servicio y estar agotado dicho capítulo en aquel año.

Ordinaria del día 23

No se celebró por no haber asuntos de que tratar y ser la festividad del Santo Patrón.

Ordinaria del día 30

Aprobada la última celebrada, se dió cuenta del despacho ordinario y de los «Boletines Oficiales» de las dos semanas y después de enterado el Concejo, se acordó que se cumplan cuantas órdenes superiores contienen los últimos.

Se declaran vacantes para la renovación de Concejales ordinaria, las de los cuatro señores precedentes de la elección de 1913 que debían cesar en sus cargos en 1.º de Enero de 1918, que lo eran don Ricardo Valiente ya fallecido, don Escolástico García, don Demetrio Maestré y don Pedro de Sande.

Por el señor García se entregó á la Corporación un ejemplar del libro «El Cólera en Madrigal», que le ha enviado para ello su autor el hijo predilecto de esta villa excelentísimo señor doctor don Luciano Clemente y Guerra, acordándose archivarlo en la biblioteca del Ayuntamiento y dar las gracias al interesado.

A propuesta del señor Merino, se acordó recurrir en alzada contra lo acordado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos del partido, por la baja que ha hecho al formar el presupuesto carcelario de la renta que estaba estipulada por el edificio de la Cárcel propiedad de este Municipio, y que se haga saber á los Ayuntamientos del partido, que en lo sucesivo dicho edificio lo necesita esta Corporación para otros fines, autorizando al Alcalde presidente para que lleve á cabo lo acordado sobre estos extremos.

Se acordó gravar con el 13 por 100 de recargo municipal, las cuotas del tesoro de industrial para el año de 1918.

A propuesta del señor Merino, se acordó el acotamiento de los olivares y que se levanten los portillos de las fincas que den á la vía pública y

sean estas limpiadas de zarzas y malezas.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del día 14 de Septiembre

Se acordó por mayoría de votos, adoptar el medio de la administración municipal para la exacción del impuesto de Consumos del año 1918.

Extraordinaria del día 30

Se aprobó definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el año de 1918, ratificando con ello los nuevos impuestos establecidos por el Ayuntamiento, quedando fijados los ingresos en 26.529'35 pesetas y los gastos en igual cantidad.

Hoyos 15 de Noviembre de 1918. El Secretario, Ladislao Martín.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria del día 17 del actual.

Hoyos 19 de Noviembre de 1918. —El Alcalde, Pedro Merino.

Ayuntamientos que han remitido el anuncio de cédulas personales.

Por término de ocho días

Calzadilla.
Guijo de Granadilla.
Morcillo.

Por término de diez días

Cabezabellosa.
Descargamaria.

Por término de quince días

Baños.

Ayuntamientos que tienen expuestas al público las Listas cobratorias de edificios y solares.

Por término de ocho días

Cabañas.

Sección no Oficial

VENTA DE DEHESA

Se hace en pública y extrajudicial subasta, bajo el tipo de ciento diez mil pesetas y por pujas á la llana, de una dehesa denominada «Zagalviento» (el de abajo), en término municipal de Portaje, partido judicial de Coria, en la provincia de Cáceres, procedente de los propios de Pescueza, y que por el Norte linda con el río Alagón.

El acto tendrá lugar el día diez y siete del mes y año actual y hora de las once, simultáneamente; en las Notarías de don Juan Zancada del Río, en Cáceres, y de don Jesús Firmat, en Salamanca.

El pliego de condiciones de la venta y los títulos de propiedad de las fincas, obran en las Notarías para conocimiento de los licitadores.

Tip. y Enc. de EL NOTICIERO